



Oficio G.800.02.00.00.00.19- 1 0 3 5 5

Asunto: Se emite comunicado

Ciudad de México, **27 AGO 2019**
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

AA Arturo Aníbal Reyes Rosas
Presidente de la Confederación de
Asociaciones de Agentes Aduanales de la
República Mexicana, A.C. (CAAAREM)
Liverpool número 88, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

Se hace referencia al oficio B00.03.04-1767-2019 del 30 de julio de 2019, a través del cual la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, indica que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene la facultad para retener mercancías reguladas en operaciones de comercio exterior y en su caso, ordenar el retorno o destrucción de las mismas cuando constituyan un riesgo a la sanidad nacional o se compruebe que no cumple con los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios para su ingreso o extracción a nuestro territorio, por lo que solicita:

"... exhorte a los Agentes Aduanales, Importadores, Propietarios o Poseedores de las mercancías o cualquier otro sujeto que intervenga en la introducción o extracción de mercancías reguladas por esta Secretaría a territorio nacional, para gestionar de la forma más rápida posible el retorno o destrucción de sus mercancías, cuando lo decrete esta dependencia, por incumplir los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios respectivos.

Lo anterior, con el fin de evitar una posible propagación de enfermedades o plagas y así, reducir el riesgo sanitario y aumentar la competitividad económica del sector agrícola, pecuario y pesquero, al proteger el patrimonio agroalimentario nacional."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo, 11, 12, fracción II; 13, fracciones I y II; 19, fracción XXI y numeral 2, en relación con el 20, Apartado B, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, en vigor a partir del 22 de noviembre de 2015, en atención a la solicitud del Director General de Inspección Fitozoosanitaria, solicito a Usted, tenga a bien exhortar a sus confederados a dar cumplimiento a la misma, para que conminen a los importadores que representen, y se realice con celeridad el retorno o destrucción de mercancías que no cumplan con los requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios correspondientes, cuando así se determine.

Atentamente

Lic. Martha Patricia Hernández Gutiérrez
Administradora Central de Apoyo Jurídico de Aduanas

C.c.p. Lic. Rosa María Avella Pérez.- Administradora de Apoyo Jurídico de Aduanas 10. Para su conocimiento

ZMC/JHM/clg.

